



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar que el día 02 de junio de 2023, el señor **FERNEY ALFREDO VALLEJOS PORTILLA**, mediante apoderado judicial, instauró demanda de Filiación y Petición de Herencia en contra de **LUIS ARTEMIO VALLEJOS TONGUINO**, y herederos del causante **LUIS VICENTE CUARAN NARVAEZ**. Radicado 2023-00130. Sírvase Proveer. (05 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 662

FECHA	05 DE JUNIO DE 2023
PROCESO	FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE	FERNEY ALFREDO VALLEJO PORTILLA
DEMANDADO	LUIS ARTEMIO VALLEJOS TONGUINO y herederos del causante LUIS VICENTE CUARAN NARVAEZ.
RADICADO	865683184001-2023-00130-00

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a revisar la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho que la misma habrá de **INADMITIRSE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 90 de la misma obra, por las siguientes razones:

- Ajustar el acápite de notificaciones, dado que dentro de la misma se está señalando los datos de notificación del causante y no del señor Luis Artemio Vallejos Tanguino.
- Ante los hechos objeto de debate, debe igualmente vincularse a la señora María Ermelia Portilla Arévalo, madre del demandante, cumpliéndose con los requisitos de domicilio y lugar de notificación.
- Se deberá indicar fecha en la cual tuvo conocimiento de ser posible hijo biológico del causante Luis Vicente Cuaran Narváez.
- Deberá relacionar en el acápite de pruebas documentales las aportadas a folios, 18, 19, 22, 23 y 24 del Pdf de la demanda y sus anexos, dado que si bien se aportaron no se relacionaron.
- Ajustar el poder conferido, dado que el mismo no se indica contra quien se van a adelantar las demandas, en el entendido que es un poder especial el cual debe ser concreto.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís Putumayo**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de filiación y petición de herencia instaurada por el señor **FERNEY ALFREDO VALLEJOS PORTILLA**, mediante apoderado judicial, en contra de



LUIS ARTEMIO VALLEJOS TONGUINO y herederos del causante **LUIS VICENTE CUARAN NARVAEZ**, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. CONCEDER el término de 5 días a la parte demandante a fin de que subsane las falencias que adolece el escrito demandatorio, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7e937cce718940287c6fc424869d9d849a31575840e5c29de31069024252d3**

Documento generado en 05/06/2023 06:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>